



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 067 -2018-GR CUSCO/GR

Cusco, 20 ABR. 2018

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: El Informe N° 017-2017-GR CUSCO-DIRCETUR-LAPS del Residente de Obra, los Informes N° 347 y 390-2017-GR CUSCO-DIRCETUR-LAPS del Director Regional de Comercio Exterior y Turismo, Informe N° 013-2017-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI del Inspector de obra, Memorandum N° 2936-2017-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe N° 02-2018-GRCUSCO-DIRCETUR-OP-DR del Director Regional de Comercio Exterior y Turismo, Informe N° 025-2018-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones, Informe N° 020-2018-GR CUSCO-DIRCETUR-LAPS del Residente de Obra, Informe N° 217-2018-GR CUSCO-DIRCETUR-DT de la Directora de Turismo, Carta N°01-2018-CHAJ del Formulator del Expediente Técnico Modificado, Informe N° 104-2018-GR CUSCO-DIRCETUR-DR del Director Regional de Comercio Exterior y Turismo, y el Memorandum N° 460-2018-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30693 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 021-2018-GR CUSCO/GR de 05 de enero del 2018, se Aprueba el Presupuesto Institucional de Ingresos y Egresos correspondientes al Año Fiscal 2018 del Pliego 446: Gobierno Regional del Cusco;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 170-2017-GR CUSCO/GGR de fecha 28 de agosto del 2017, se aprobó el expediente técnico del proyecto **"Recuperación del Ecosistema Degradado con Potencial Ecoturístico y Belleza Escénica en los Sectores de Muyucancha y Q'omercocha, Comunidad de Salloc, Distrito de Andahuayllillas, Provincia de Quispicanchi, Departamento Cusco"**, con un presupuesto de S/.1'181,162.31 (Un Millón Ciento Ochenta y Un Mil Ciento Sesenta y Dos con 31/100 soles), a ser ejecutado por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 1.3) del artículo Primero de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG "Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba las Normas de Control Interno para las Entidades del Estado, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Ley N° 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, que disponen que el Expediente Técnico debe ser aprobado por Resolución del Titular de la Entidad;

Que, la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de conformidad a lo previsto por el inciso a) del artículo 59° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, es aquella que se produce cuando la Entidad con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes;

Que, la Directiva N°003-2017-EF/63.01 "Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" aprobada por Resolución Directoral N°005-2017-EF/63.01, modificada por Resolución Directoral N°006-2017-EF/63.01, en el numeral 7.4 del artículo 7° prevé: Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N°01 de la presente Directiva debidamente visado y firmado a la UF, según corresponda, para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de dicha consistencia constituye un requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, por quien corresponda, según las normas de organización interna de la entidad pública a cargo de la ejecución de la inversión pública, conforme al numeral 12.4 del artículo 12 del Reglamento del Decreto Legislativo N°1252. 7.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante los Formatos 01 o 02 de la presente Directiva, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados, conforme a lo establecido en el numeral 12.3 del artículo 12° del Reglamento"; asimismo en su artículo 10° establece, "Los expedientes técnicos o documentos equivalentes tienen una vigencia máxima de tres (3) años a partir de su aprobación. Transcurrido este plazo, sin haberse iniciado la ejecución de las inversiones, la UEI deberá proceder a registrar el cierre de la inversión, en el formato respectivo y comunicar a la OPMI para las acciones del caso";





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



Que, mediante Informe N° 017-2017-GR CUSCO-DIRCETUR-LAPS del 18 de setiembre del 2017, el Residente de Obra presenta el Informe de Compatibilidad del Proyecto (Formato de Informe de Compatibilidad), el cual es declarado Compatible con Observaciones y Modificaciones No Sustanciales las mismas que deberán ser absueltas por el proyectista, asumiendo las responsabilidades técnicas, administrativas y legales correspondientes; los que también son observados por el Inspector de obra mediante el Informe N°005-2017-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 24 octubre del 2017;

Que, mediante los Informes N° 347 y 390-2017-GR CUSCO-DIRCETUR-LAPS del 19 de octubre y 24 de noviembre del 2017 el Director Regional de Comercio Exterior y Turismo, solicita la evaluación de expediente técnico modificado del proyecto "Recuperación del Ecosistema Degradado con Potencial Ecoturístico y Belleza Escénica en los Sectores de Muyucancho y Q'omercocha, Comunidad de Salloc, Distrito de Andahuaylillas, Provincia de Quispicanchi, Departamento Cusco", los que son remitidos luego de levantadas las observaciones realizadas por el Residente del Proyecto en el informe de compatibilidad;

Que, mediante el Memorándum N° 2936-2017-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI del 19 de diciembre del 2017, la Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión otorga la Conformidad Técnica al expediente técnico modificado del mencionado proyecto adjuntando el Informe N°013-2017-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI del Inspector de obra;

Que, mediante Informe N° 02-2018-GRCUSCO-DIRCETUR-OP-DR del 09 de enero del 2018, el Director Regional de Comercio Exterior y Turismo remite el Registro de Modificaciones en Fase de Inversión del mencionado proyecto respecto del Formato 1A, para continuar con el registro de modificaciones en fase de inversión de la Sección B y C del Formato 1, adjuntando el Informe N°01-2018-GR-DIRCETUR-OP del Jefe de Planificación de la DIRCETUR;

Que, mediante Informe N° 025-2018-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI del 05 de febrero del 2018, la Sub Gerencia de Programación de Inversiones comunica que se ha realizado satisfactoriamente el Registro del Formato 1 PARTE B y C del expediente técnico modificado del proyecto "Recuperación del Ecosistema Degradado con Potencial Ecoturístico y Belleza Escénica en los Sectores de Muyucancho y Q'omercocha, Comunidad de Salloc, Distrito de Andahuaylillas, Provincia de Quispicanchi, Departamento Cusco", los que deben ser remitidos para su correspondiente aprobación mediante acto resolutivo, adjuntando el Informe N°15-2018-GR CUSCO/GRPPAT/SUPI/HOOL del Analista de Inversiones;

Que, mediante Informe N°217-2018-GR CUSCO-DIRCETUR-DT del 05 de marzo del 2018 la Directora de Turismo remite el Informe Complementario sobre las causas que ocasionaron la modificación del expediente técnico original del proyecto "**Recuperación del Ecosistema Degradado con Potencial Ecoturístico y Belleza Escénica en los Sectores de Muyucancho y Q'omercocha, Comunidad de Salloc, Distrito de Andahuaylillas, Provincia de Quispicanchi, Departamento Cusco**", siendo estas el incremento de partidas en los diferentes componentes, los cuales implican considerar actividades que no fueron considerados en el expediente técnico original siendo estas necesarias para cumplir con los objetivos del proyecto, precisándose además que tanto el expediente técnico original así como el expediente técnico modificado mantienen los montos aprobados, no habiendo variación en el presupuesto total el cual asciende a S/1'181,162.31 (Un Millón Ciento Ochenta y Un Mil Ciento Sesenta y Dos con 31/100 soles), conforme a lo sustentado por el Residente de obra mediante el Informe N°020-2018-GR CUSCO-DIRCETUR los cuales se adjuntan;

Que, mediante Carta N° 01-2018-CHAJ del 13 de marzo del 2018, el Formador del Expediente Técnico del proyecto "Recuperación del Ecosistema Degradado con Potencial Ecoturístico y Belleza Escénica en los Sectores de Muyucancho y Q'omercocha, Comunidad de Salloc, Distrito de Andahuaylillas, Provincia de Quispicanchi, Departamento Cusco", otorga la conformidad técnica al expediente técnico modificado del proyecto en mención;

Que, mediante Informe N°104-2018-GR CUSCO-DIRCETUR-DR del 26 de marzo del 2018, el Director Regional de Comercio Exterior y Turismo, remite para su correspondiente aprobación el expediente técnico modificado del proyecto en mención una vez levantado las observaciones realizadas por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica mediante el Memorándum N°100-2018-GR CUSCO/ORAJ;

Que, por Memorándum N° 460-2018-GR CUSCO/ORAJ del 13 de abril del 2018, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que procede aprobar el Expediente Técnico del mencionado proyecto;

Estando a los documentos del Visto, con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión; Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional del Cusco;





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N°27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CRIGRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 126-2016-GR-CUSCOIGR de 15 de febrero del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2018-GR CUSCOIGR de 04 de enero del 2018;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico Modificado del Proyecto "Recuperación del Ecosistema Degradado con Potencial Ecoturístico y Belleza Escénica en los Sectores de Muyucancha y Q'omercocha, Comunidad de Salloc, Distrito de Andahuaylillas, Provincia de Quispicanchi, Departamento Cusco", con cargo a la Función 017 Ambiente, División Funcional: 054 Desarrollo Estratégico, Conservación y Aprovechamiento Sostenible del Patrimonio Natural, Grupo Funcional: 0119: Conservación y Aprovechamiento Sostenible de la Diversidad Biológica y de los Recursos Naturales, Actividad/Obra: 6000027 Forestación y Reforestación, con un presupuesto total de S/ 1'181,162.31 (Un Millón Ciento Ochenta y Un Mil Ciento Sesenta y Dos con 31/100 Soles) por la Fuente de Financiamiento 04 Donaciones y Transferencias, 02 Recursos Directamente Recaudados, programado para el ejercicio Presupuestal 2017-2018, que se ejecutará por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, tiempo de ejecución física de 8 meses sin contar la Formulación del Expediente Técnico, el mismo que consta de 02 tomos con 503 folios, en la forma que se detalla a continuación:

TOMO I

- CD, digital del Expediente Técnico Modificado del Proyecto, indicado en el folio 504
- CARÁTULA, indicado en el folio 503.
- FORMATO SNIP 04 – PERFIL SIMPLIFICADO – PIP MENOR, contenido en los folios 502 al 496
- ÍNDICE, indicado en los folios 495
- MEMORIA DESCRIPTIVA, indicado en los folios 494 al 432.
- MEMORIA DE CÁLCULO, indicado en los folios 431 al 423.
- PLANILLA DE METRADOS, indicado en los folios 422 y 408.
- PRESUPUESTO DE OBRA, indicado en los folios 407 al 373.
- ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, indicado en los folios 372 al 330.
- RELACIÓN DE INSUMOS, indicado en los folios 329 a 320.
- FÓRMULA POLINÓMICA, indicado en los folios 319 al 315.
- CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL PIP, indicado en los folios 314 al 313.
- ESPECIFICACIONES TECNICAS, indicado en los folios 312 al 227
- ESTUDIOS BÁSICOS Y/O ESPECIALIZADOS, indicado en los folios 226 al 191
- ESTUDIO DE SUELOS, indicado en el folio 190 al 157
- PANEL FOTOGRAFICO, indicado en el folio 156 al 149

TOMO II

- CARATULA, indicado en el folio 148
- ANEXOS, indicado en el folio 147
- MANUAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL ECOSISTEMA DE MUYUCANCHA Y Q'EROMARCA, indicado en el folio 146 al 132
- DOCUMENTOS QUE GARANTIZAN LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, indicado en los folios 131 al 129.
- DOCUMENTOS QUE GARANTIZAN LA DISPONIBILIDAD DEL TERRENO, indicado en los folios 128 al 125.
- CERTIFICACIÓN AMBIENTAL, indicado en los folios 124 al 78.
- CERTIFICACIÓN DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS (CIRA), indicado en los folios 77 al 19.
- PLANOS, indicado en los folios 18 al 1.

ARTÍCULO.- SEGUNDO.- ESTABLECER que el proyecto "Recuperación del Ecosistema Degradado con Potencial Ecoturístico y Belleza Escénica en los Sectores de Muyucancha y Q'omercocha, Comunidad de Salloc, Distrito de Andahuaylillas, Provincia de Quispicanchi, Departamento Cusco", tiene un presupuesto total de **S/ 1'181,162.31** (Un Millón Ciento Ochenta y Un Mil Ciento Sesenta y Dos con 31/100 Soles), contando con la siguiente estructura de costos:

DESCRIPCIÓN

MONTO INVERSIÓN

COSTO DIRECTO	S/ 897,690.88
GASTOS GENERALES	S/ 146,125.70
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	S/ 15,225.29





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



GASTO DE EVALUACIÓN EXPEDIENTE TÉCNICO	S/	12,690.97
GASTO DE SUPERVISIÓN	S/	51,110.17
GASTOS DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	S/	32,000.00
PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO	S/	26,319.30
PRESUPUESTO TOTAL	S/	1'181,162.31

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución Gerencial General Regional a la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, y a los Órganos Técnico Administrativos correspondientes de la Sede del Gobierno Regional del Cusco para conocimiento y acciones necesarias.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ING. TOMAS RONAL CONCHA CAZORLA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.